



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Nota

Número: NO-2016-02370541-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2016

Referencia: RESFC-2016-97-APN-CONEAU#ME - 4.697/15

A: SEÑOR RECTOR (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Le adjunto a la presente copia de la Resolución N°: RESFC-2016-97-APN-CONEAU#ME de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Sobre la base de lo establecido en la citada Resolución, su Universidad deberá iniciar el trámite de reconocimiento oficial del título correspondiente a esta carrera, ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Asimismo, le recuerdo lo establecido por la Resolución Ministerial N° 095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1° establece: *“Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria”*.

AL SEÑOR RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DR. OSVALDO PEDRO ARIZIO

PRESENTE

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.10.19 15:14:27 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.10.19 15:14:28 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2016-97-E-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2016

Referencia: 4697_15R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-01944255-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 449.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se incorporen alumnos de la carrera a las actividades de investigación.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se reformule la oferta de cursos de la institución, teniendo en cuenta las necesidades de los doctorandos.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta

acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by MAS VELEZ Carlos Esteban
Date: 2016.10.07 11:30:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Esteban Mas Velez
Vicepresidente
Presidencia
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PANI Nestor Raul
Date: 2016.10.11 14:30:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.10.11 14:30:30 -0300'

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2007. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se describan los mecanismos que se emplearán para lograr un nivel de conocimientos y destrezas homogéneo en los ingresantes.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se estimule a los docentes a publicar los resultados de sus investigaciones en revistas internacionales indexadas.
Investigación	Se aumente la inversión en partidas destinadas a investigación en sentido amplio: trabajos de campo o experimentales, material de consulta, equipamiento de laboratorio u otros, y muy especialmente a bibliografía.
Directores	Se permita la incorporación de directores de tesis externos a la unidad académica.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se presenta la Res. CS N° 383/10 que modificó el título a otorgar de Doctor en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján a Doctor en Ciencias Aplicadas. - Se presenta la Res. CS N° 793/15 que modifica el reglamento del Doctorado.
Directores	- Se ha incrementado el número de directores de tesis.
Investigación	- Se ha incrementado el número de proyectos informados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, se inició en el año 2009 en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 90/07 de creación de la carrera; Res. CS N° 793/15, que aprueba modificaciones del reglamento de la carrera (que contiene el plan de estudios); Res. CS N° 383/10 de modificación del título que otorga la carrera; Res. CS N° 275/15 de designación del Director.

También se presentan 2 convenios específicos firmados por la UNLu y la Secretaría de Políticas Universitarias en los meses de mayo y julio de 2014, el primero en relación al Proyecto de Mejoramiento de Doctorados en Ingeniería y el segundo en relación al Programa

de Mejoramiento para Doctorados en Agronomía. En ambos se especifican acciones para el mejoramiento del Doctorado en Ciencias Aplicadas a partir del desembolso de una partida presupuestaria a tal fin.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico designados por el Consejo Superior. El Comité Académico se conforma por 8 miembros, 4 por el Departamento de Ciencias Básicas y otros tantos por el Departamento de Tecnología, entre quienes se selecciona al Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Bioquímica, Universidad de Buenos Aires. Doctor en Bioquímica - Orientación Química Orgánica, Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular – UNLu
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos o programas.

La estructura de gestión se considera apropiada. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes, surge que los mismos poseen aptitudes suficientes para el ejercicio de las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Res. CS Nº 793/15.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (Cursos instrumentales)	3	90
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	210
Carga horaria total de la carrera		300
Plazo para la presentación de la tesis: 5 años, a partir de la admisión a la carrera.		
Organización del plan de estudios El plan de estudios del Doctorado en Ciencias Aplicadas es semiestructurado. Comprende una Formación Académica común a todos los cursantes y Cursos Específicos propuestos por el doctorando sobre la base del área de conocimiento de su plan de tesis. La Formación Académica incluye: 3 cursos instrumentales obligatorios (Metodología de Investigación, Redacción de Materiales Científicos y Estadística), la acreditación de conocimiento de idioma inglés suficiente para la lectura de bibliografía (durante el primer año) y exposición de 2 seminarios sobre el tema de la tesis dentro de los 3 años contados a partir de la inscripción. Los Cursos Específicos implican un recorrido curricular específico para cada alumno, que puede incluir pasantías en grupos de investigación externos. Las actividades electivas propuestas por el doctorando requieren el aval del director de tesis y la aprobación del Comité Académico. Los cursos acreditables deben tener 30 horas de carga horaria mínima y contar con evaluación final. Las actividades pueden desarrollarse en la UNLu o en otras instituciones académicas reconocidas, nacionales o extranjeras.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución		27

La estructura y la organización de la carrera son adecuadas para un doctorado en el área elegida. Los contenidos y la bibliografía de las 3 asignaturas obligatorias resultan suficientes. La oferta de cursos electivos presentada por la institución es heterogénea, lo que se corresponde con la amplitud temática del objeto de estudio de la carrera.

Acompañan la respuesta al informe de evaluación fichas actualizadas de todas las actividades curriculares electivas, en las que constan los respectivos objetivos. El análisis de estas fichas permite concluir que los contenidos consignados son pertinentes y la bibliografía recomendada es pertinente y actualizada.

También en la respuesta de la institución se informan los recorridos curriculares de 4 de los 5 últimos graduados, y se comunica que en uso de la facultad conferida por el artículo 10 del reglamento del Doctorado vigente hasta fin del año 2014, el Comité Académico eximió al quinto estudiante del cursado de la Formación Académica por poseer título previo de Magister en Mecanización Agrícola.

Con respecto a los recorridos curriculares de los graduados, se observa que con una única excepción, los cursos que tomaron los estudiantes fueron dictados en otras instituciones. Se adjuntan los programas de estos cursos, que se consideran adecuados y significativos para la formación de los doctorandos. No obstante, se sugiere reformular la oferta de la institución teniendo en cuenta las necesidades de los doctorandos.

En el formulario electrónico se informa que se fomenta la realización de prácticas y pasantías en la Universidad o en otros centros de investigación que permitan que los estudiantes desarrollen un perfil acorde con la modalidad de este Doctorado.

Requisitos de admisión

Según lo establecido en el reglamento específico, para el ingreso al Doctorado se exige poseer título de grado de 4 años o más años de duración. Asimismo, el aspirante debe presentar su curriculum vitae, el curriculum vitae del director de tesis propuesto -y del codirector, si lo hubiere-, el plan de tesis avalado por el o los directores, el plan de Formación Académica propuesto y la constancia de aceptación de la unidad académica o institución donde realizará su trabajo de investigación. Estos elementos son evaluados por el Comité Académico, con la colaboración de al menos 2 investigadores externos, pertenecientes al sistema científico-tecnológico nacional.

Atendiendo a una recomendación recibida en la anterior evaluación de la carrera, el nuevo Reglamento del Doctorado faculta al Comité Académico para analizar los antecedentes de cada aspirante y requerir la aprobación de cursos complementarios cuando lo considere necesario.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se reformule la oferta de cursos de la institución, teniendo en cuenta las necesidades de los doctorandos.

III. CUERPO ACADÉMICO

En la respuesta al informe de evaluación se presentan las fichas docentes correspondientes a 8 profesores responsables de asignaturas, a partir de lo cual el cuerpo académico se compone de 83 docentes (ya que en una de las fichas presentadas se consignan exclusivamente los datos personales de su titular):

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 83	70	7	2	4	-
Invitados: 0	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	43				
Residentes en la zona de dictado la carrera	48				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Biología, Agronomía, Geografía, Matemática, Ingeniería, Química, Nanotecnología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	34
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	71
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	71
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	68
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, considerando lo aportado en la respuesta de la institución, 13 docentes no informan poseer título igual al que otorga la carrera.

En general, el cuerpo académico informado presenta trayectoria universitaria acorde al nivel de la carrera, de lo que se desprende la disponibilidad de integrantes para su actuación como directores o codirectores de tesis. Asimismo, gran parte del cuerpo académico informa su participación en proyectos de investigación.

Los 7 docentes sin título de doctor que están a cargo de asignaturas consignan antecedentes suficientes para el dictado de sus materias.

Cabe señalar que de los 83 integrantes considerados, 32 son docentes o integrantes de la estructura de gestión (o ambas cosas), 12 son directores de proyectos de investigación, 29 son directores de tesis y/o de proyectos de investigación y 10 son codirectores de tesis. En este sentido, considerando que los equipos docentes de las materias están conformados por un total de 24 profesores, de los cuales 20 informan su desempeño en cursos electivos, se sugiere incrementar la participación de los integrantes del cuerpo académico que informan dirigir proyectos de investigación y/o tesis en el dictado de actividades curriculares de la carrera.

Por último, se observa que fue atendida la recomendación de estimular a los docentes a publicar los resultados de sus investigaciones en revistas internacionales indexadas.

Mecanismos de seguimiento del desempeño de los docentes

En el formulario electrónico se informa que existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Director, en conjunto con el Comité Académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	67
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	59
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	67
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	44
Cantidad de actividades de investigación en las que participan alumnos de la carrera	-
Cantidad de actividades que informan resultados	57
Cantidad de actividades con evaluación externa	18

Las investigaciones informadas corresponden a temas de actualidad y se relacionan con la orientación del posgrado. Asimismo, se considera positivo que docentes con trayectoria en investigación y participación en las actividades presentadas integren el cuerpo docente en calidad de directores de tesis. No obstante, se observa que no se informa la participación de alumnos en las actividades presentadas. Es necesario incorporar alumnos en este tipo de

actividades, dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en un Doctorado.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incorporen alumnos de la carrera a las actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de una tesis para la que se establece una instancia de defensa oral. Se presentaron las copias de 5 tesis completas, acompañadas por sus correspondientes fichas y actas de aprobación.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Las tesis muestran correcta integración entre los objetivos propuestos, los contenidos desarrollados y la bibliografía seleccionada. Las temáticas elegidas por los alumnos y la metodología de investigación utilizada son acordes a lo esperable de una tesis de doctorado.

El director de tesis debe tener sólida formación en el área de investigación del doctorado, título académico máximo o formación equivalente, acreditar publicaciones en revistas de la especialidad y experiencia en la formación de recursos humanos. Si no hubiese dirigido trabajos de tesis con anterioridad, deberán considerarse especialmente las publicaciones en el tema de investigación del doctorando. En el Reglamento de la carrera se explicita que al menos uno de los directores de tesis debe pertenecer a la UNLu.

En la anterior evaluación de la carrera se recomendó permitir la incorporación de directores de tesis externos. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, profesores o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad de la tesis. Al menos 2 miembros deben ser externos a la institución.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2015, han sido 45. Los graduados, desde el año 2009, han sido 7.

El número de alumnos becados asciende a 14. Se trata de becas de manutención financiadas por el CONICET, la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) o la UNLu.

Respecto de la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no se observa desgranamiento o deserción significativos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Según lo informado en el formulario electrónico, los alumnos de la carrera disponen de: un aula de microscopía, un aula de exposiciones, 3 aulas con equipamiento informático, una sala de estufas, una oficina y droguero, 5 laboratorios generales y 44 laboratorios específicos para cada área. También cuentan con las instalaciones del Centro de Investigación, Docencia y Extensión de Producción Agropecuaria (CIDEPA) y del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIDETIC), y con la planta piloto del Centro de Investigación, Docencia, y Extensión en Tecnología de Alimentos (CIDETA).

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para el correcto desarrollo de la carrera.

La biblioteca cuenta con 51.410 volúmenes de diferentes áreas del conocimiento. Se informa que la UNLu dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. Se añade que la carrera participa del programa Doctorar Ingeniería, en el que está prevista la adquisición de bibliografía específica por el término de 3 años.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2007.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es adecuada. En cuanto a su normativa, la misma contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión de la carrera es adecuada.

En cuanto al plan de estudios, su estructura y organización se consideran adecuadas. Los requisitos de admisión son pertinentes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. No obstante, se sugiere reformular la oferta de cursos de la institución, teniendo en cuenta las necesidades de los doctorandos.

En general, el cuerpo académico informado presenta trayectoria universitaria acorde al nivel de la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son apropiados.

Las actividades de investigación informadas corresponden a temas de actualidad y se relacionan con la orientación del posgrado. No obstante, se observa que no se informa la participación de alumnos en las mismas. Es necesario incorporar alumnos en este tipo de actividades, dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en un Doctorado.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Las tesis muestran correcta integración entre los objetivos propuestos, los contenidos desarrollados y la bibliografía seleccionada. Las temáticas elegidas por los alumnos y la metodología de investigación utilizada son acordes a lo esperable de una tesis de doctorado. La conformación de los jurados cumple con lo establecido en los estándares vigentes y en la normativa de la carrera. El seguimiento de alumnos y graduados resulta pertinente.

La infraestructura y el equipamiento son apropiados. El acervo bibliográfico resulta adecuado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2016-01944255-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2016

Referencia: 4697_15RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT.30715117564
Date: 2016.10.05 11:01:29 -03'00'

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT
30715117564
Date: 2016.10.05 11:02:34 -03'00'